

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 34 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 08:31 AM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“Nos permitimos remitir las observaciones al DTS del proceso del asunto:

- *Solicitamos amablemente reducir el amparo de calidad y correcto funcionamiento a un 10%.*
- *Solicitamos amablemente reducir el amparo de calidad del servicio a un 10%*
- *Y solicitamos amablemente reducir el amparo de estabilidad de la obra a un 10%*
- *En el apartado correspondiente al procedimiento para aplicar las multas, solicitamos amablemente agregar lo siguiente en el punto (3) tres, “a menos que demuestre que no pudo contestar con facilidad y de prueba de ello.”*
- *Solicitamos amablemente reducir la cláusula penal a un 10% del valor del contrato*
- *En el apartado correspondiente al procedimiento para aplicar la cláusula penal, solicitamos amablemente agregar lo siguiente en el punto (3) tres, “a menos que demuestre que no pudo contestar con facilidad y de prueba de ello.”*

RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** se permite informar que **NO ACEPTA** las observaciones realizadas teniendo en cuenta que el monto y la vigencia de los amparos requeridos en las garantías solicitadas para amparar el contrato que eventualmente se celebre como consecuencia del proceso de Selección Simplificada No. 34 de 2021, se establecieron en virtud del objeto, la cuantía, naturaleza, obligaciones y la matriz de riesgos; lo anterior en concordancia con el Manual Operativo versión 7 que rige el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016.

Aunado a lo anterior, se anota que dentro de los riesgos identificados para la ejecución del proyecto, existen varios cuya asignación corresponde al contratista, por lo cual le corresponde al Patrimonio Autónomo prever que pese a estar transferidos, los mismos estén mitigados correctamente, por lo que las garantías con los

amparos, vigencias y montos establecidos en el Documento Técnico de Soporte, resultan el instrumento idóneo para tal fin.

De otra parte, y frente a la solicitud de modificar los procedimientos para aplicar multas y cláusula penal pecuniaria, se indica que no se encuentra procedente la inclusión solicitada toda vez que los procedimientos se prevén para regular los aspectos sustanciales que deben seguirse en los eventos en que deban aplicarse las referidas sanciones contractuales, pero no se establece en ellos el detalle de todas las circunstancias que puedan ocurrir en cada caso particular; no obstante lo anterior, es pertinente resaltar que de adelantarse alguno de estos procedimientos, se observarán de manera rigurosa los principios, derechos y garantías constitucionales tales como el debido proceso, y dentro de este el derecho a la defensa y contradicción, por lo que el eventual contratista contará con la oportunidad de ser escuchado y de aportar las pruebas que considere pertinentes.